



# LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

## SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 de mayo del 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55, 59 y 61 fracción I, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, de los cuales (13) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as Silverio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Ana Isabel García López, Yulanda Anahí Gutiérrez Guzmán, José Manuel Padilla Valdez, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Roberto Rosales Ponce, Irma Leticia Sandoval Pasos, Noelia Valdez Martínez, José Antonio Valenzuela Betancourt y (4) asistencias de manera virtual de las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz y Anel Zarina Cabrales Pérez y (1) inasistencia justificada del regidor Rodolfo Santillán Huerta..

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 19 de mayo del 2021, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al edificio del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, ubicado en calle Mallorca 60, en Ciudad del Valle de esta capital de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación al presupuesto de egresos correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2021.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a instruir a realizar los trámites administrativos para la creación de plazas a causa de sentencias por autoridades competentes.
- 5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Isabel Aguilar Romano y María Nieves Burciaga de la Paz.
- 6.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana Ma. Guadalupe González Pineda.



7.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Fernando Aguilar Romano y Juana María Cerón Alba.

8.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Guadalupe Aguilar Romano e Ilma Leticia Cruz González.

9.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana María Elena Aguilar Romano.

10.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Miguel Ángel Aguilar Romano y Eusevia Díaz Salas.

11.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de faltas absolutas del Ejecutivo, suplencias del Consejo de la Judicatura, sesiones virtuales del Congreso y facultades del Congreso y relativas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

12.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del acuerdo para decretar como recinto oficial permanente donde funcionará el Instituto de la Mujer Tepic, el que corresponde a las instalaciones propiedad del Municipio, ubicadas en calle Luis G. Urbina esquina con calle Tacubaya, colonia Amado Nervo, en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

13.-Informe bimestral de actividades del Contralor Municipal correspondiente al primer y segundo bimestre del 2021.

14.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-La regidora Noelia Valdez Martínez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.

b).-El regidor Silverio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.

c).-La regidora María Carmen Reyes Ramos, presenta el informe de actividades correspondiente al periodo del mes de enero a diciembre del 2020 y de enero y febrero del 2021.

d).-El regidor Rodolfo Santillán Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.

15.- Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

16.-Clausura de la sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibió 1 una solicitud por parte del Presidente Municipal, el Lic. Miguel Ángel Arce Montiel, misma que





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPEC, NAYARIT

se agregara al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas y es la siguiente:

- *Iniciativa de Decreto por el que se declara área natural protegida de jurisdicción municipal, en su modalidad de Parque Escénico al área denominada: Antiguo cauce del río Mololoa, ubicada en el municipio de Tepic, Nayarit, con una superficie 13.39 hectáreas.*

De igual manera, se recibió 2 solicitudes por parte del Dr. Francisco Alberto Rivera Domínguez, para que se incorporen a la orden del día, mismas que se agregaran al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas y son los siguientes:

1. *Dictamen relativo a la autorización de la inclusión Fondo de Estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF) del ramo 33.*
2. *Dictamen relativo a la modificación a los ingresos y a la segunda modificación al presupuesto de egresos, correspondiente en el mes de abril del ejercicio fiscal 2021.*

Por lo que una vez que se dio lectura al orden del día, el **Presidente Municipal** solicita al Honorable Cabildo se modifique el orden del día, para que se incorporen las propuestas presentadas, mismas que se incorporaran al punto de asuntos generales y comunicaciones recibidas quedando el orden del día de la siguiente manera:

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al edificio del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, ubicado en calle Mallorca 60, en Ciudad del Valle de esta capital de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación al presupuesto de egresos correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2021.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a instruir a realizar los trámites administrativos para la creación de plazas a causa de sentencias por autoridades competentes.
- 5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Isabel Aguilar Romano y María Nieves Burciaga de la Paz.
- 6.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana Ma. Guadalupe González Pineda.
- 7.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Fernando Aguilar Romano y Juana María Cerón Alba.



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.

8.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Guadalupe Aguilar Romano e Ilma Leticia Cruz González.

9.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana María Elena Aguilar Romano.

10.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Miguel Ángel Aguilar Romano y Eusevia Díaz Salas.

11.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de faltas absolutas del Ejecutivo, suplencias del Consejo de la Judicatura, sesiones virtuales del Congreso y facultades del Congreso y relativas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

12.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del acuerdo para decretar como recinto oficial permanente donde funcionará el Instituto de la Mujer Tepic, el que corresponde a las instalaciones propiedad del Municipio, ubicadas en calle Luis G. Urbina esquina con calle Tacubaya, colonia Amado Nervo, en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

13.-Informe bimestral de actividades del Contralor Municipal correspondiente al primer y segundo bimestre del 2021.

14.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-La regidora Noelia Valdez Martínez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.

b).-El regidor Silverio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.

c).-La regidora María Carmen Reyes Ramos, presenta el informe de actividades correspondiente al periodo del mes de enero a diciembre del 2020 y de enero y febrero del 2021.

d).-El regidor Rodolfo Santillán Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.

15.- Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Iniciativa de Decreto por el que se declara área natural protegida de jurisdicción municipal, en su modalidad de Parque Escénico al área denominada: Antiguo cauce del río Mololoa, ubicada en el municipio de Tepic, Nayarit, con una superficie 13.39 hectáreas

b).-Dictamen relativo a la autorización de la inclusión Fondo de Estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF) del ramo 33.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

e).-Dictamen relativo a la modificación a los ingresos y a la segunda modificación al presupuesto de egresos, correspondiente en el mes de abril del ejercicio fiscal 2021.

16.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

**Punto No.1.-** Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**Punto No.2.-** Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al edificio del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, ubicado en calle Mallorca 60, en ciudad del Valle de esta Capital de Tepic, Nayarit. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al edificio del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, ubicado en calle Mallorca 60, en ciudad del Valle de esta Capital de Tepic, Nayarit, con la finalidad de llevar a cabo la sesión ordinaria de cabildo del día 29 de mayo del 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

De igual manera, la Secretaria del Ayuntamiento procede a registrar la inasistencia justificada del regidor **José Antonio Valenzuela Betancourt**, encontrándose presentes en la sesión (16) Integrantes del Cabildo.

**Punto No.3.-** Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación al presupuesto de egresos correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2021.La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La **síndica municipal Raquel Mota Rodríguez** comenta que el dictamen que paso a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, es una modificación al presupuesto de egresos correspondiente al mes de abril del 2021, donde vienen agregadas las tablas de información y que en ella se detalla una observación del fondo 3 porque se efectúa un traspaso y se toma recurso de inversión pública por la cantidad de: \$9,277,310.20 (nueve millones, doscientos setenta y siete mil, trescientos diez pesos 00/20 M.N) traspasándolo a la partida de participaciones y aportaciones para convenios de obras con el SIAPA Tepic, para



lo cual es importante que se conozca el destino de dicho recurso porque es propiamente del Ayuntamiento de Tepic; asimismo expresa en días pasados solicitó información al Instituto Municipal de Planeación de Tepic, al SIAPA Tepic y a la Dirección General de Obras Públicas, sobre si tenían conocimiento de cuales obras que se iban a realizar con dicho recurso y sobre todo cual era el costo de inversión de cada una de ellas y como se sabe que el SIAPA Tepic es un organismo descentralizado se debe realizar convenio con el Ayuntamiento de Tepic, porque ellos cuentan con un R.F.C. muy distinto al del Ayuntamiento, para lo cual se firmó un convenio general de coordinación de fecha 02 de abril del 2021, donde se autoriza al SIAPA Tepic para que proceda a realizar las obras, para lo cual la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez procede a dar lectura de una lista de las colonias que resultaron beneficiadas con la rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable y que serán ejecutadas en las colonias Santa Fe e Insurgentes, en la Heriberto Casas y en la Moctezuma en la calle Venustiano Carranza entre Reforma Agraria y Libramiento, en la calle José Manuel Rivas Allende y Lic. Celso Humberto Delgado y en el andador estación entre el boulevard Cuosio y Talleres de la Colonia Ferrocarrileros en la segunda sección.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 15 votos a favor y 1 voto en abstención de la regidora María del Carmen Reyes Ramos. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se autoriza la primera modificación al presupuesto de egresos correspondientes al mes de abril del ejercicio fiscal 2021, para quedar en los términos siguientes:

#### APLICACIÓN DE LOS EGRESOS

#### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN EL MES DE ABRIL

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	FONDO III	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL MES DE ABRIL 2021
		TRASPASO	
SERVICIOS PERSONALES	\$795,354,380.45	\$0.00	\$795,354,380.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$78,200,353.39	\$0.00	\$78,200,353.39
SERVICIOS GENERALES	\$133,572,188.15	\$0.00	\$133,572,188.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$250,865,184.37	\$0.00	\$250,865,184.37
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$17,885,686.30	\$0.00	\$17,885,686.30
INVERSION PUBLICA	\$143,776,483.87	-\$9,277,310.20	\$134,499,173.67
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,940,757.82	\$9,277,310.20	\$13,218,068.02
DEUDA PUBLICA	\$139,533,108.28	\$0.00	\$139,533,108.28
Total del Gasto : \$1,563,128,142.63		\$0.00	\$1,563,128,142.63

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

*Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos, para la reclasificación contable aprobada.*

*Asimismo, la Secretaria del Ayuntamiento procede a registrar la asistencia la asistencia del regidor **Rodolfo Santillán Huerta**, encontrándose presentes en la sesión (17) Integrantes del Cabildo.*

**Punto No.4.-** *Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a instruir a realizar los trámites administrativos para la creación de plazas a causa de sentencias por autoridades competentes. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:*

*El regidor **José Manuel Padilla Valdez** comenta en este punto que vienen agregados varios dictámenes en la misma situación y desea que se le amplíe la información por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, respecto al procedimiento de remisión de los dictámenes que se encuentran sin firma para las sesiones de Cabildo.*

*La síndica municipal **Raquel Mota Rodríguez** procede a explicar mediante una tarjeta informativa a los integrantes del Honorable Cabildo, por qué no vienen firmados los dictámenes que se presentan para sesión, ya que para nadie es desconocido los temas laborales que se han estado tocando en el Ayuntamiento, para lo cual procede a señalar que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 19 de mayo del 2021, se turnó y encomendó a las Comisiones unidas de Hacienda y Cuenta Pública y a la Sanidad, Seguridad, Trabajo, Previsión y Asistencia Social, la solicitud de la Tesorería Municipal en el tema relativo para la creación de plazas, para reinstalar trabajadores en cumplimiento a los laudos ejecutoriados que se encuentran en etapa de ejecución y en fecha 24 de mayo del 2021 se realizó la reunión de comisiones unidas, en la cual se llegó a un acuerdo para la elaboración del dictamen con la Consejería Jurídica y la Tesorería Municipal, donde se analizara en primera instancia el salario y sus prestaciones que se requieren y posteriormente la suficiencia presupuestaria para las partidas del presupuesto de egresos vigente incluyan las erogaciones que se realizaran, para ello, en el punto de acuerdo se instruyó a la Tesorería Municipal para que informe a la brevedad posible el gasto que se realice respecto del salario y las prestaciones de cada uno de los casos; asimismo procede a explicar el por qué no trae el dictamen las firmas de ambas comisiones, toda vez que si se llevó la sesión de comisión, la cual no la dejan mentir los integrantes de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y de Sanidad, Seguridad, Trabajo y Previsión y Asistencia Social, quienes tuvieron presentes y de manera virtual, porque en ese momento no se tenía claro de cómo iba quedar el dictamen, porque se ocupaba tener la certeza jurídica junto con el tema financiero y al acuerdo que se llegó ese día era traer el dictamen a Cabildo sin las firmas, pero se les turnaría para que conocieran el texto y se iba a subsanar el tema pasando el dictamen para su firma en la presente sesión.*

*El Presidente Municipal **Miguel Ángel Arce Montiel** solicita al Tesorero Municipal que proceda a explicar el punto con voz informativa a los integrantes del Honorable Cabildo.*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**El regidor José Manuel Padilla Valdez** comenta que no tiene conflicto con los antecedentes y justificación de los dictámenes, para lo cual solicita que se le amplíe el marco legal respecto a los temas del porque se suben a Cabildo, sin que sean firmados los dictámenes.

**La Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala Secretaria del Ayuntamiento** comenta que pensaba que estaba suficientemente explicado el tema con la explicación que realizó la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez, ya que cualquier solicitud que sea presentada por algún integrante del Cabildo, se incorpora al orden del día y es el pleno del Cabildo quien decide si es presentada o no para su discusión.

**El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel** comenta que una vez que la Secretaria del Ayuntamiento recibe por parte de los integrantes del Honorable Cabildo, alguna propuesta para que sea incorporada al orden del día procede a revisarlo e instruye a la Secretaria para que sea enviada para su conocimiento y es el pleno del Cabildo quien determinara si es aprobado a favor o en contra al punto del orden del día.

**El Dr. Francisco Alberto Rivera Domínguez, Tesorero Municipal** expresa que ninguno de los juicios a los que están obligados a cubrir su pago procede de esta administración municipal, pero como ya están ejecutoriados obliga a que se reinstalen y a que se creen las partidas presupuestales en cumplimiento de los laudos.

**La regidora María del Carmen Reyes Ramos** coincide con el comentario del regidor José Manuel Padilla Valdez, respecto a la falta de firmas de los dictámenes que se presentan a la sesión, donde debe haber una certeza legal en respecto a los documentos que se presentan.

**El regidor German Enrique Macedo** comenta que durante toda la administración municipal se han visto muchos dictámenes que provienen de las comisiones sin sus firmas, pero se subsanan en la sesión que se presentan donde se recaban sus firmas, ejemplo de ello, los dictámenes de las reformas a los reglamentos que se dictaminaron en la Comisión de Asuntos Constitucionales, se presentaron en la sesión pasada y fueron validados por los integrantes de la comisión en la sesión y muchos de ellos se deben a que las sesiones de comisión se han realizado de manera virtual y no se coincide al momento de que se imprime el documento para su firma y considera que lo más importante no es la forma si no el fondo y considera de su parte que dará su voto a favor del dictamen y le brinda la confianza a la síndica municipal por su importante papel que realiza en la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

**El regidor José Manuel Padilla Valdez** expresa que su inquietud se derivó de los próximos puntos que vienen incorporados al orden del día, porque considera que son muy delicados para el Ayuntamiento y no podía pasar por alto el dictamen que viene sin firmas, cuando los otros dictámenes vienen en las mismas condiciones y le pertenecen a su comisión y el cual no ha sido convocado, para lo cual señala que está a favor del punto en comento y en contra de los demás puntos subsecuentes.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit,  
emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que:

- A) Informe a la brevedad posible y con carácter prioritario, el gasto relacionado por emolumentos y prestaciones de cada una de las plazas cuya creación sea necesaria y apremiante.
- B) Proponga a las comisiones unidas, los ajustes que a su consideración y luego del análisis que implica la atención de lo apuntado en el inciso A), resulte necesario y posible, realizar a las partidas del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic 2021, para el cumplimiento de los laudos ejecutoriados, en lo atinente al tema de reinstalaciones, conforme al programa de cumplimiento que legal y administrativamente corresponda. Debiendo justificar debidamente su informe con la documentación idónea, para estar en condiciones de emitir opinión concreta en torno al tema que nos ocupa, para consideración del H. Cabildo.

Lo anterior, además, en aras de que se informe a la brevedad posible, lo conducente, por conducto de las autoridades vinculadas al cumplimiento, al Tribunal Laboral y los Juzgados de Distrito, en el contexto de los expedientes de los juicios laborales y de amparo relacionados, en atención a los sendos requerimientos de ejecución.

Hágase del conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, el presente dictamen para efectos de que sea presentado al pleno del Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Asimismo, la Secretaría del Ayuntamiento procede a registrar la asistencia la asistencia del regidor **José Antonio Valenzuela Betancourt**, encontrándose presentes (18) Integrantes del Cabildo.

**Punto No.5.-** Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Isabel Aguilar Romano y María Nieves Burciaga de la Paz.

La Secretaría del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio** expresa que en la anterior sesión de Cabildo realizó el comentario de que no tenía o no podía tener la certeza de que se fuera aprobar en el presente dictamen sea correcto, porque en su momento señaló que no se les presento copia de la escritura de la señora María Dolores Romano López, el cual se les señala que existe una escritura de esos predios a nombre de ella del año 1966 y no se tuvo acceso al expediente para corroborar lo dicho de que exista esa certeza jurídica de que ella haya sido la propietaria anterior y en su caso de que si existiera esa certeza jurídica existe un pleito legal entre los hijos de la señora y considera en su caso que primero se debió regularizar a nombre de la señora o en base de lo que decida el juez en su sentencia de cómo se repartirán los hijos, porque considera que el Ayuntamiento se podría meter en un problema legal al estar regularizando a los herederos y sabiendo de por medio que existe un juicio de por medio del cual se conoce

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Handwritten signature in blue ink, possibly "R. F. G.", enclosed in a circle.

porque esta persona solicito mediante un escrito requiriendo información, quien en su momento debió habérsela otorgado el Fundo Municipal y por ello considera que existen cuestiones legales de fondo donde no están plenamente esclarecidos y su voto será en contra para lo cual solicita que su argumentación quede plasmada en el acta de sesión.

**La regidora Yolanda Anahí Gutiérrez Guzmán** expresa que solo va completar un poco más al comentario que realizó la regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio, porque al hablar de un tema de sucesión efectivamente se debería tener quien es el o la albacea y además se debe contar con el expediente como tal para estar seguros de que no van a incurrir en una falta mayor, porque al momento de que se cedan esas propiedades se podría incurrir en una falta.

**La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez** comenta que desea explicar el tema con la independencia del voto que emitan a favor o en contra y es muy respetable su decisión por eso los temas se traen al pleno del Cabildo donde ahí se decide y como antecedente señala que el tema se analizó en el comité de adquisiciones del municipio de Tepic hace aproximadamente 3 meses y muchos de los actuales regidores no estaban en funciones, ya que estaban los anteriores regidores que pidieron licencia y es por ello que muchos desconocen el tema, mismo que fue analizado en el comité de adquisiciones donde se brindó toda la información conducente y se acordó en la sesión pasada que se realizaran las modificaciones en cuanto al texto al dictamen que fueron sugeridas, es por eso que se realizaron con la finalidad de que se pueda avanzar; además si existe un problema familiar la autoridad distinta al Ayuntamiento les tendría que resolver y en cuanto al tema de los predios del rio mololoa no viene de esta administración ya que proviene de Cabildos pasados, donde se ha venido aplazando el tema y no hay nada irregular que se esté realizando fuera del marco legal.

**El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel** expresa que en cuanto el tema de patrimonio, el Ayuntamiento debe ser muy cuidadoso porque se es garante del patrimonio municipal y por lo tanto cualquier falta de fundamento o certeza jurídica se sería responsable no solo de manera colegida, si no de manera personal y se debe contar con una certeza plena respecto al tema, porque se habla de una disputa interna entre familiares y de una área que en su momento no tenía utilidad para el Ayuntamiento porque no existe proyecto alguno y precisamente el Ayuntamiento requiere de espacios para crear obras de tipo colectivo o para subsanar pasivos y llama la atención que esa área es muy apreciada porque se ubica cercas de fórum y tiene un avalúo de cercas de doscientos millones de pesos, es por ello, que se debe ser muy cuidadoso porque existen dudas razonables en esos aspectos, por lo tanto, habrá que apelar a esa responsabilidad y su voto será en contra.

**El Lic. Emmanuel Medina González, Titular de la Oficina de Gabinete** comenta que es un tema que se debe cuidar de parte del Ayuntamiento, particularmente en las superficies que son afectadas en cuanto a metros cuadrados y para efectos de poder contar con una certeza legal de lo que se está dictaminando y en el caso concreto de la revisión de las constancias que se hizo llegar hace falta un levantamiento topográfico, que dé certeza sobre la cuestión que se pretende regularizar con la finalidad de que el Ayuntamiento a través de los decretos presidenciales justifique la desincorporación de los predios que en principio debe realizarse porque son bienes públicos y si se lleva a cabo esa desincorporación debe obrar dentro del orden del día por ser un aspecto público, toda vez que son propiedades que tiene en administración el Ayuntamiento para que pasen a manos de un particular, más allá de la cuestión propia de la regularización no se debe perder de vista esa circunstancia legal que atañe al Ayuntamiento y sobre todo se tenga certeza legal plena del polígono.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

*El regidor José Manuel Padilla Valdez expresa que solo es para suscribir lo que comentó el Presidente Municipal y para lamentar 2 cuestiones: la primera lo que comenta la Secretaria que cualquier regidor pueda subir un tema a la sesión de Cabildo y se suba de manera particular un dictamen que emitió el Comité de adquisiciones del cual no sido informado y la segunda cosa que lamenta es que se diga que para hacerle modificaciones a un dictamen no se ocupa que lo realice el comité y que se tome el tema con mucha ligereza porque se van a entregar predios con un gran valor.*

*El Lic. Patricio Geovanny López Ramos, Jefe del Departamento del Comité de Adquisiciones comenta que en cuanto a los dictámenes que emitió el comité de adquisiciones para la regularización de los predios del antiguo excauce del río mololoa, se recibió de parte de la Secretaria del Ayuntamiento un oficio para que se proceda a realizar los cambios a los dictámenes y para proceder a efectuar las correcciones saldrían con fecha posterior a la sesión ordinaria pasada, por lo cual no se ha puesto a consideración del Comité de Adquisiciones dicho tema.*

*El regidor German Enrique Macedo expresa que respecto a los temas que fueron presentados en la sesión ordinaria pasada y para no abundar tanto en el debate se esperaría a que se resuelva a lo instruido por el Cabildo, para que se realicen las correcciones de parte del Comité de Adquisiciones y cuando les realice las correcciones pertinentes sea regresado al Honorable Cabildo para que sea discutido nuevamente y asimismo solicita a los integrantes del Comité de Adquisiciones que en caso de que existan dudas se proceda a que se analice el tema por ser muy profundo, porque se va hablar de tierras y de montos económicos y también se puede hablar de derechos de ciudadanos que pueden ser violentados por no resolverles.*

*El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt concuerda con el regidor German Enrique Macedo donde les solicita a todos los integrantes del Comité de Adquisiciones, se den el tiempo de asistir a las reuniones porque cada vez que se va tocar un dictamen que proviene de alguna comisión nadie está enterado porque muchos andan en otras cosas y como integrante del Comité le quedaron algunas dudas, pero se les debe dar el derecho a los interesados de que muestren su documentación en la que puede o no estar completa, pero para ello, se requiere que asistan a las reuniones y sobre todo externen su dudas y se le solicita al Comité de Adquisiciones que tenga la información completa porque se ha estado cercas de los 4 años donde falta un documento y se les da el voto de confianza y nunca lo ingresan a los expedientes y si están de acuerdo solicita que se regrese al Comité de Adquisiciones para que sea nuevamente analizado para que se disipen las dudas.*

*El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, los 6 dictámenes que están del numeral del 5 al 10 del orden del día, para que sean regresados al Comité de Adquisiciones para que sean nuevamente analizados y discutidos; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza para que sea remitido al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Isabel Aguilar Romano y María Nieves Burciaga de la Paz, con la finalidad de que sea nuevamente analizado, revisado y discutido en su caso.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No.6.-** Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana Ma. Guadalupe González Pineda. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza para que sea remitido al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana Ma. Guadalupe González Pineda, con la finalidad de que sea nuevamente analizado, revisado y discutido en su caso.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No.7.-** Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Fernando Aguilar Romano y Juana María Cerón Alba. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza para que sea remitido al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Fernando Aguilar Romano y Juana María Cerón Alba, con la finalidad de que sea nuevamente analizado, revisado y discutido en su caso.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No.8.-** Para dar cumplimiento al punto número 8 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Guadalupe Aguilar Romano e Ilma Leticia Cruz González. La Secretaría del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comentario; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza para que sea remitido al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Guadalupe Aguilar Romano e Ilma Leticia Cruz González, con la finalidad de que sea nuevamente analizado, revisado y discutido en su caso.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No.9.-** Para dar cumplimiento al punto número 9 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana María Elena Aguilar Romano. La Secretaría del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comentario; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza para que sea remitido al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana María Elena Aguilar Romano, con la finalidad de que sea nuevamente analizado, revisado y discutido en su caso.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No.10.-** Para dar cumplimiento al punto número 10 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Miguel Ángel Aguilar Romano y Eusevia Díaz Salas. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza para que sea remitido al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, el dictamen que resuelve que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Miguel Ángel Aguilar Romano y Eusevia Díaz Salas, con la finalidad de que sea nuevamente analizado, revisado y discutido en su caso.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

De igual manera, la Secretaria del Ayuntamiento procede a registrar la inasistencia justificada de la regidora **Gloria Noemí Ramírez Bucio**, encontrándose presentes en la sesión (17) Integrantes del Cabildo.

**Punto No.11.-** Para dar cumplimiento al punto número 11 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de faltas absolutas del Ejecutivo, suplencias del Consejo de la Judicatura, sesiones virtuales del Congreso y facultades del Congreso y relativas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente se prescribe lo que a continuación se indica:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

**Reformar y adicionar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de faltas absolutas del Ejecutivo, suplencias del Consejo de la Judicatura, sesiones virtuales del Congreso y facultades del Congreso; y relativas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit**

**ÚNICO.-** Se reforman el artículo 34; las fracciones XIII y XIV del artículo 47; la fracción II del artículo 60; el artículo 64; el artículo 66; el párrafo primero, del numeral 5 del artículo 85; el inciso e) de la fracción I del artículo 91; el párrafo primero y la fracción I del apartado A del artículo 121; el artículo 134; se adicionan un párrafo segundo al artículo 36; y un inciso f) a la fracción I del artículo 91; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 34.-** El Diputado que, sin causa justificada, faltare a cinco sesiones continuas o a diez discontinuas en un Período Ordinario de Sesiones, de manera presencial o virtual a distancia, perderá el derecho de concurrir a





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

sesiones hasta el nuevo periodo ordinario, y se llamará al Suplente en los términos que la Ley Orgánica respectiva determine.

**ARTÍCULO 36.-...**

Quando exista un desastre natural, contingencia ambiental o de salud, o cualquier otra situación que ponga en riesgo la celebración de las sesiones presenciales en el recinto legislativo, el Congreso del Estado podrá celebrar y desahogar, mediante la autorización correspondiente, sesiones del Pleno y reuniones de trabajo de las comisiones de manera virtual, utilizando las tecnologías de la información y comunicación a distancia, la celebración de dichas sesiones y reuniones serán válidas cumpliendo con los requisitos previstos en la legislación interna.

**ARTÍCULO 47.- ...**

I. a XII. ...

XIII. Designar al Gobernador interino o sustituto según corresponda.

XIV. Autorizar al Ejecutivo para gravar, enajenar, otorgar en comodato y ceder los bienes inmuebles del Estado, así como contraer obligaciones a nombre del mismo.

XV.- a XXXIX.- ...

**ARTÍCULO 60.- ...**

I. ...

II. Convocar a periodo extraordinario de sesiones para la designación del Gobernador interino o sustituto, según corresponda.

III. a VIII. ...

**ARTÍCULO 64.-** En caso de falta absoluta del Gobernador, ocurrida durante los tres primeros años de su ejercicio, la Legislatura constituida en Colegio Electoral nombrará a un Gobernador interino, quien ejercerá sus funciones hasta que tome posesión el Gobernador que resulte electo. Una vez que se haya realizado dicha designación, la misma Legislatura deberá convocar a elecciones extraordinarias en los términos de la ley correspondiente.

Si la falta absoluta del Gobernador ocurriera en los tres últimos años del periodo constitucional, no se convocará a elecciones extraordinarias, sino que asumirá el Poder Ejecutivo el Gobernador sustituto que nombre la Legislatura constituida en Colegio Electoral, quien ejercerá sus funciones hasta la terminación del periodo.

Para el nombramiento de Gobernador interino o sustituto no será aplicable lo establecido en la fracción III del artículo 62 de esta Constitución.

En las faltas temporales y en las absolutas, en tanto se nombra al Gobernador interino y se verifica la elección y se presente el nuevo electo o en su caso se nombre al sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, entrará en el ejercicio del Poder Ejecutivo provisionalmente, la persona titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

Quien ocupe provisionalmente la gubernatura no podrá remover o designar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública sin autorización previa del Congreso del Estado. Asimismo, entregará al Congreso del Estado un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.



**ARTÍCULO 66.-** Si al comenzar el periodo Constitucional no se presentare el Gobernador electo, o la elección no estuviere hecha ni declarada el 18 de septiembre, cesará sin embargo, el Gobernador cuyo periodo hubiere terminado, entonces, se encargará desde luego del Poder Ejecutivo con el carácter de gobernador interino, el ciudadano que la Legislatura designe, mientras se realiza la elección correspondiente, en los términos previstos para la ausencia absoluta del Gobernador dentro de los tres primeros años de ejercicio constitucional que establece esta Constitución.

**ARTÍCULO 85.-...**

1.- a 4.-...

5.- El Consejo de la Judicatura se integrará por cinco miembros, de los cuales, uno será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia quien a su vez lo será del Consejo; un Magistrado electo por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, quien durará en su encargo dos años con posibilidad de reelección hasta en una ocasión; un Juez de Primera Instancia electo por el Consejo de la Judicatura por un periodo de cuatro años, mediante procedimiento de insaculación y en sesión pública, de entre quienes se registren en la convocatoria; un Consejero nombrado por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión; y un Consejero designado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal. En el caso del consejero nombrado por el Congreso del Estado, se designará a un suplente al momento de la elección del consejero propietario.

...

...

...

...

...

...

...

6.- a 7.-...

**ARTÍCULO 91.-...**

...

...

I.-...

a).- a d).-...

e).- Uno o más municipios y uno o más organismos autónomos del Estado, y  
f).- Un órgano de relevancia constitucional y el Poder Legislativo o Ejecutivo, o contra uno o más órganos autónomos o uno o más municipios. Las controversias suscitadas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, no procederán contra actos u omisiones del Congreso del Estado.

...

...

...

II.- a VIII.-...

Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.







LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

**ARTÍCULO 121.-** La Auditoría Superior del Estado, es un órgano de relevancia constitucional especializado en materia de fiscalización del Congreso del Estado, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

...  
...  
...

Apartado A. ...

I.- Fiscalizar los ingresos, egresos y deuda, las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Estatal respecto a empréstitos de los Municipios, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes del estado, de los municipios, órganos autónomos, y demás entes públicos estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de estos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

...  
...  
...  
...

II.- a IV.- ...

...  
...

Apartado B. ...

**ARTÍCULO 134.-** Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral y con una visión al menos de veinticinco años que fortalezca su economía, su régimen democrático, la igualdad de hombres y mujeres, el empleo y una más justa distribución del ingreso, en el que concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del ser humano, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

...  
...  
I.- a VII.- ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, al Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Nayarit, así como a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 numeral 5 objeto de la presente reforma, el Congreso del Estado procederá a designar a la



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

persona suplente, para efectos de cubrir en su caso las ausencias que se presentaren, sin que la ocupación de la persona suplente pueda exceder el tiempo de nombramiento de la persona titular.

**CUARTO.-** Remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**El Lic. Carlos Rodríguez Robles Consejero Jurídico** procede a explicar a los integrantes del Honorable Cabildo el contenido de la reforma, que adiciona diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de faltas absolutas del Ejecutivo, suplencias del Consejo de la Judicatura, sesiones virtuales del Congreso y facultades del Congreso y relativas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta siendo sometida a votación con **3 votos a favor** de las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín, Irma Leticia Sandoval Pasos y Noelia Valdez Martínez y **4 votos en contra** de las y los regidores German Enrique Macedo, Marcos Ortega Ruiz, José Manuel Padilla Valdez y María del Carmen Reyes Ramos y **10 votos en abstención** del Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as Anel Zarina Cabrales Pérez, Silverio Carrillo Bañuelos, Ana Isabel García López, Yolanda Anahi Gutiérrez Guzmán, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Roberto Rosales Ponce, Rodolfo Santillán huerta y José Antonio Valenzuela Betancourt; **por lo que No es aprobado el decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Administrativa.** En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **negativo**, respecto del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de faltas absolutas del Ejecutivo, suplencias del Consejo de la Judicatura, sesiones virtuales del Congreso y facultades del Congreso; y relativas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No.12.-** Para dar cumplimiento al punto número 12 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

acuerdo para decretar como recinto oficial permanente donde funcionará el Instituto de la Mujer Tepic, el que corresponde a las instalaciones propiedad del Municipio, ubicadas en calle Luis G. Urbina esquina con calle Tacubaya, colonia Amado Nervo, en esta ciudad de Tepic, Nayarit. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al acuerdo en comento; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez** comenta que el acuerdo surge a raíz de la solicitud de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, derivado de un análisis jurídico donde no se le vio ningún inconveniente para que el inmueble pase al Instituto de la Mujer, porque se encuentra el lugar en malas condiciones y se requiere que se le meta una inversión para que quede en óptimas condiciones y es por eso que el día de hoy se les solicita el apoyo al Cabildo para que pueda ser votado, para que se sientan con la propiedad de ese espacio, ya que anteriormente albergó un proyecto federal durante 14 años y se pretende ahora que el Instituto de la Mujer tenga certeza jurídica de un espacio propiedad del Ayuntamiento.

**La regidora Yolanda Anahí Gutiérrez Guzmán** expresa que su comentario es solo para completar lo expuesto por la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez, porque en la Comisión de Equidad y Género ha sido un tema prioritario para que el Instituto de la Mujer pueda contar con esas instalaciones y se ha seguido el procedimiento donde se le solicito a la Dirección Municipal de Protección Civil un dictamen sobre la situación en que se encuentra, ya que el inmueble no se encuentra en la situación favorable.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El H. XLI Ayuntamiento constitucional de Tepic, Nayarit, acuerda decretar como recinto oficial permanente donde funcionará el Instituto de la Mujer Tepic el que corresponde a las instalaciones propiedad del Municipio ubicadas en calle Luis G. Urbina esquina con calle Tacubaya, colonia Amado Nervo, en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Punto No.13.-** Para dar cumplimiento al punto número 13 del orden del día, referente a la presentación del Informe Bimestral de actividades del Contralor Municipal correspondiente al primer y segundo bimestre del 2021. La Secretaria del Ayuntamiento informa al Honorable Cabildo que dicho informe se encuentran en su poder de manera impresa para su conocimiento, lo anterior para dar cumplimiento a lo que estipula el artículo 119 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Punto No.14.-** Para dar cumplimiento al punto número 14 del orden del día, referente a la presentación del Informe Mensual de actividades de las



Comisiones al Honorable Cabildo. La Secretaria del Ayuntamiento informa al Honorable Cabildo que dichos informes se encuentran en su poder de manera impresa para su conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic, mismos que son los siguientes:

- a).-La regidora Noelia Valdez Martínez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.
- b).-El regidor Silverio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.
- c).-La regidora María Carmen Reyes Ramos, presenta el informe de actividades correspondiente al período del mes de enero a diciembre del 2020 y de enero y febrero del 2021.
- d).-El regidor Rodolfo Santillán Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.

**Punto No.15.-** Para dar cumplimiento al punto número 15 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. La Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento y se procede a desahogar el siguiente:

- a).-Iniciativa de Decreto por el que se declara área natural protegida de jurisdicción municipal, en su modalidad de Parque Escénico al área denominada: Antigo cauce del río Mololoa, ubicada en el municipio de Tepic, Nayarit, con una superficie 13.39 hectáreas. **Misma que será turnada a la Comisiones Conjuntas de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos y a la de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

**Punto No.15 inciso b).-** Para dar cumplimiento al punto número 15 inciso b) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la inclusión Fondo de Estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF) del ramo 33. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**El Dr. Francisco Alberto Rivera Domínguez, Tesorero Municipal** solicita que se autorice la apertura de una partida para la inclusión Fondo de Estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF) del ramo 33, misma que se abrirá con: \$ 1. 00 (un peso 00/100 M.N) para que si llegan más recursos se puedan contabilizar en esa partida presupuestal, son los ingresos que ha otorgado el Presidente de la Republica ahora que se han caído los ingresos mismos que se otorgan como un complemento para que se tenga su estabilización.

**El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel** expresa a los integrantes del Honorable Cabildo que se debería considerar esta propuesta, en virtud de que la situación de las finanzas públicas municipales, porque se debe estar abiertos al tema financiero por si hubiera la necesidad de recibir estos recursos mediante el fondo y se puedan captar sin problemas de tipo legal.

**La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez** comenta que no le ve ningún problema en el tema jurídico y financiero, ya que quedaría en los términos





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

que está solicitando la Tesorería Municipal y su voto será a favor de abrir la partida presupuestal.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se autoriza la inclusión fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF) del ramo 23; para el ejercicio fiscal 2021.

ACTUAL	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	482,789,089.18
MODIFICACIÓN	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	482,789,088.18
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	\$1.00

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos.

**Punto No.15 inciso c).-** Para dar cumplimiento al punto número 15 inciso c) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación a los ingresos y a la segunda modificación al presupuesto de egresos, correspondiente en el mes de abril del ejercicio fiscal 2021. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**El Director de Egreso el C.P. Arturo Ruiz López** comenta que lo que solicita la Tesorería Municipal es una parte que ya fue aprobada por el Honorable Cabildo, que corresponde a los recursos del Convenio de CONAFOR que fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo el 19 de marzo del 2021, por la cantidad de: \$510,400.00 (quinientos diez mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N) para darle su partida específica de su distribución y en ese mismo dictamen se solicita la transferencia de recursos de los rendimientos que ha generado el crédito y pasarlos al nuevo sitio de la disposición final que es la inversión pública productiva, por la cantidad de: \$91,192.15 (noventa y un mil, ciento noventa y dos pesos 00/15 M.N) de interés que se han generado por los meses de marzo y abril del 2021 e



igualmente se está solicitando una ampliación presupuestal por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) para el complemento de la obra que fue autorizada como parte de la multa que fue establecida por parte de SEMARNAT por no haber cerrado oportunamente el relleno sanitario del Iztete.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se autoriza la primera modificación a los ingresos y a la segunda modificación al presupuesto de egresos correspondientes al mes de abril del ejercicio fiscal 2021, para quedar en los términos siguientes:

#### MODIFICACION DE LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN EL MES DE ABRIL

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	CONAFOR	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	PRESUPUESTO MODIFICADO EN EL MES DE ABRIL 2021
		AMPLIACION	AMPLIACION	
FINANCIAMIENTO INTERNO	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00
IMPUESTOS	182,666,179.60	0.00	0.00	182,666,179.60
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2.00	0.00	0.00	2.00
DERECHOS	75,769,685.38	0.00	0.00	75,769,685.38
PRODUCTOS	5,131,525.17	0.00	91,192.15	5,222,717.32
APROVECHAMIENTOS	19,321,599.46	0.00	0.00	19,321,599.46
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,163,328,968.12	510,400.00	0.00	1,163,839,368.12
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00	0.00	0.00	1.00
<b>Total :</b>	<b>1,481,217,960.73</b>	<b>510,400.00</b>	<b>91,192.15</b>	<b>1,481,819,552.88</b>

#### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN EL MES DE ABRIL

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	CONAFOR	FONDO IV	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL MES DE ABRIL 2021
		AMPLIACION	TRASPASO	AMPLIACION	
SERVICIOS PERSONALES	\$795,354,380.45	\$408,800.00	\$0.00	\$0.00	\$795,763,180.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$78,200,353.39	\$79,300.00	\$0.00	\$0.00	\$78,279,653.39
SERVICIOS GENERALES	\$133,572,188.15	\$22,300.00	\$0.00	\$0.00	\$133,594,488.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$250,865,184.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,865,184.37
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$17,885,686.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,885,686.30
INVERSION PUBLICA	\$134,499,173.67	\$0.00	\$30,000.00	\$91,192.15	\$134,620,365.82
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$13,218,068.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,218,068.02
DEUDA PUBLICA	\$139,533,108.28	\$0.00	-\$30,000.00	\$0.00	\$139,503,108.28
<b>Total del Gasto :</b>	<b>\$1,563,128,142.63</b>	<b>\$510,400.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$91,192.15</b>	<b>\$1,563,729,734.78</b>





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE LOS MUNICIPIOS  
FONDO IV  
POR PROGRAMA  
ACTUAL

FONDO IV	PROGRAMA	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACION / REDUCCION	PRESUPUESTO VIGENTE
	2403 SEGURIDAD PUBLICA	130,949,947.79	-	130,949,947.79
2501 ENERGIA ELECTRICA	45,468,587.95	-	45,468,587.95	
2829 DEUDA PUBLICA	115,343,858.65	30,000.00	115,313,858.65	
0601 Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	10,540,000.00	-	10,540,000.00	
1712 INFRAESTRUCTURA	3,669,056.73	30,000.00	3,699,056.73	
TOTAL :		305,971,451.12	-	305,971,451.12

VIGENTE

FONDO IV	PROGRAMA	PRESUPUESTO VIGENTE
	2403 SEGURIDAD PUBLICA	130,949,947.79
2501 ENERGIA ELECTRICA	45,468,587.95	
2829 DEUDA PUBLICA	115,313,858.65	
0601 Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	10,540,000.00	
1712 INFRAESTRUCTURA	3,699,056.73	
TOTAL :		305,971,451.12

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos, para la reclasificación contable aprobada.

**Punto No.16-** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (12:45) doce horas con cuarenta y cinco minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que certifica y da fe.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ARCE MONTIEL



  
 RAQUEL MOTA RODRIGUEZ  
 LA SINDICA MUNICIPAL

CARLOS BARRON MAYORQUÍN  
 REGIDOR




ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ  
 REGIDORA



SILVERIO CARRILLO BAÑUELOS  
 REGIDOR

GERMAN ENRIQUE MACEDO  
 REGIDOR

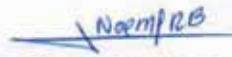
  
 ANA ISABEL GARCÍA LÓPEZ  
 REGIDORA

  
 YOLANDA ANAHÍ GUTIÉRREZ GUZMÁN  
 REGIDORA

  
 BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANIZ  
 REGIDORA

  
 MARCOS ORTEGA RUIZ  
 REGIDOR

  
 JOSÉ MANUEL PADILLA VALDEZ  
 REGIDOR

  
 GLORIA NOEMÍ RAMÍREZ BUCIO  
 REGIDORA

  
 MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS  
 REGIDORA


ROBERTO ROSALES PONCE  
 REGIDOR

IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS  
 REGIDORA

  
 RODOLFO SANTILLÁN HUERTA  
 REGIDOR

NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ  
 REGIDORA

JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT  
 REGIDOR

  
 LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
 CERTIFICA Y DA FE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2021.

